

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2698
Radicado:	760013110012-2021-00091-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	JORGE IVAN VALENCIA TORO
Demandado:	MARTHA LUCIA MURGUEITIO POLO
Tema y subtemas:	AUTO RATIFICA EMBARGO Y ORDENA OFICIAR

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por BANCOLOMBIA, es preciso indicar que el proceso en curso, corresponde a una liquidación de sociedad conyugal, en el cual por mandato expreso del artículo 598 del CGP que reza:

“ En los procesos de (...) liquidación de sociedades conyugales..., se aplicarán las siguientes reglas:

1. Cualquiera de las partes podrá pedir embargo y secuestro de los bienes que puedan ser objeto de gananciales y que estuvieren en cabeza de la otra.”

1

En consecuencia, no existe límite de inembargabilidad frente a los dineros que posea el señor JORGE IVAN VALENCIA TORO, con cédula No. 94.453.741 a cualquier título, modalidad o forma de portafolio de inversiones, CDT, cuentas de ahorro, corriente o cualquier otra modalidad en la citada entidad.

Por lo anterior, SE RATIFICA la medida de embargo decretada y comunicada mediante oficio Nro. 739 del 21 de octubre de 2021.

Por otro lado, SE REQUIERE a BANCOLOMBIA, para que informe las fechas en las que fueron consignados los dineros que obren en la cuenta de ahorros del señor JORGE IVAN VALENCIA TORO.

Comuníquese lo anterior a BANCOLOMBIA, informando que el número cuenta de este Juzgado es 760012033112 del Banco Agrario de esta ciudad, en la cual podrán consignar los referidos dineros, indicando el número completo del radicado 76001311001220210009100.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfe7780ba5859747d3c368990254a554a28708afae8fcc850c4a9102d816c52e**
Documento generado en 19/11/2021 12:15:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>